Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

Otro medio que el hacer efectivas las Probidencias de solicitar Caudales para la fabrica de un Puente de Piedra que perpetue su duracion, para lo qual permaneciendo la Imposibilidad de medios en sus Propios, y parecerle Combeniente pedir facultad para Imponer en los abastos y frutos de los Vecinos arbitrio ni Contribucion alguna por Incombenientes que tiene presentes Resuelbe a que se pida a S. M. y S.res de su Real Consejo de Castilla y sala Correspondiente la Licencia necesaria para la Construcc.on de dho Puente de Piedra y Poder Repartir a los Vecinos en cada un año onze mill R.s con Respecto y Consideracion a los hacendados a quienes les sera mas util dha Construcc.on por la precision que tienen del Paso y a proporcion de la Utilidad que tengan los demas por quanto siendoles forzoso sufrir Indispensablem.te esta Contribucion para la edificacion de dho Puente de madera pero sin esperanza de su Consistencia y que se hace perpetua vendra a ser la que se Imponga a los Vecinos por la Real Licencia temporal y quedaran Redimidos para en adelante de tan pesada y Continuada Carga, Como asi mismo sera permanente la fructuosa aseguracion del Beneficio y Comercio de las haciendas y paso